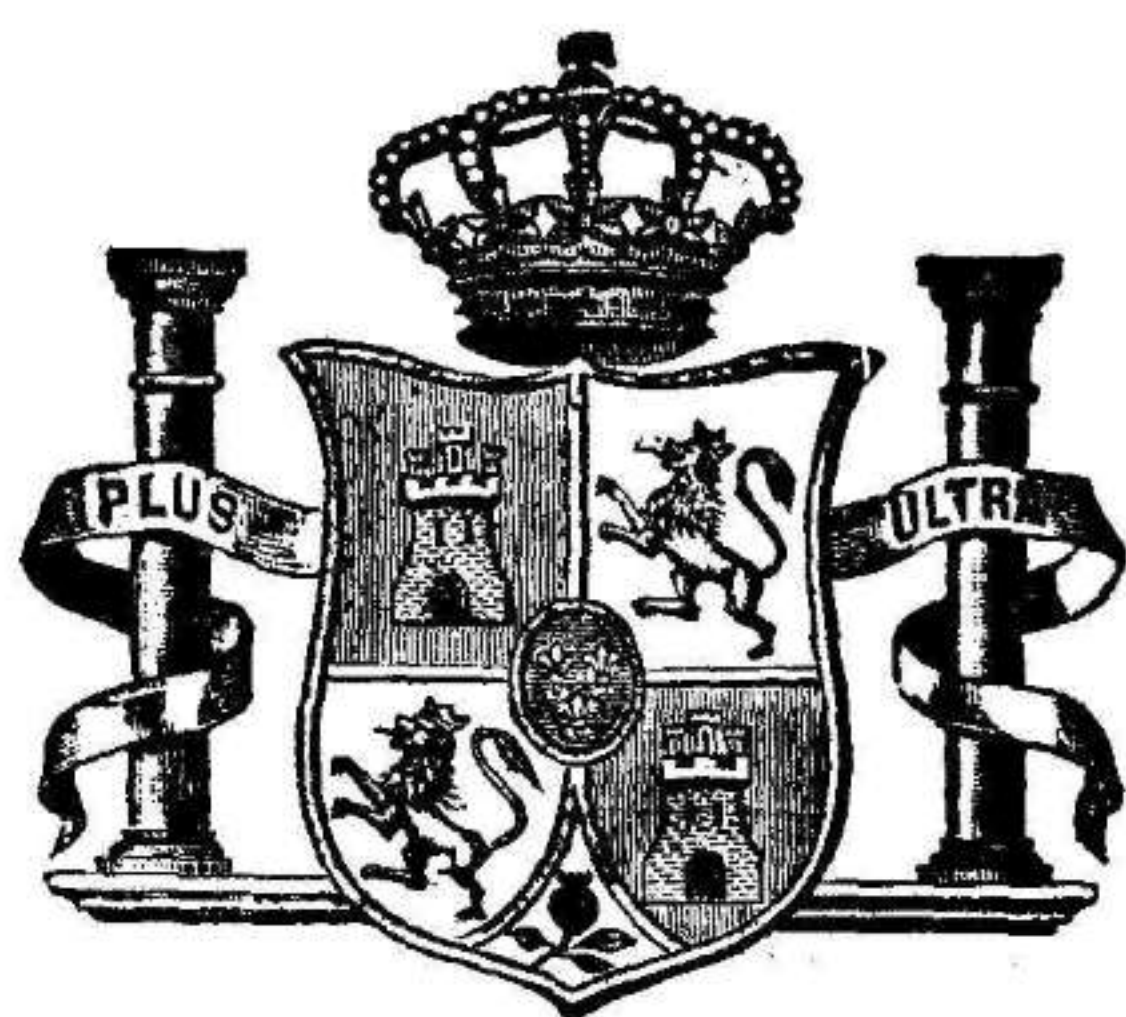


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 45.

Habiendo desaparecido de esta Capital el joven Diego Sánchez, de 19 años, empleado en los Ferrocarriles secundarios de Castilla y cuyas señas son: estatura alta, delgado, color moreno; viste traje azul marino con gabán gris y gorra del mismo color.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á su busca y detención, dándome cuenta, en caso de ser habido, á fin de disponer su conducción.

Palencia 3 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático de la asignatura de

Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que

en la actualidad desempeñen una igual á la vacante, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Huesca y Salamanca las plazas de Catedráticos de la asignatura de Latín, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

La documentación que los aspirantes eleven á este Ministerio ha de ser por separado para cada una de las dos

vacantes, expresando en las respectivas instancias cuál se la cátedra que solicitan y la que prefieren, de lo contrario se entenderá que la petición se concreta á una sola vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedras en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á la vacante, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Estable-



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas durante el próximo pasado mes de Febrero.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.		
		Caza.	Uso de armas.	Con galgos.
Pedro Contreras.....	Palencia.	1	>	>
Vicente Ibáñez Aparicio.....	Becerril de Campos.	1	>	>
Román Serrano Diez.....	Cisneros.	>	1	>
Pedro Serrano.....	Abastillas.	>	1	>
Policarpo Fuentes.....	Villasarracino.	1	>	>
Felipe Ruiz Vélez.....	Renedo de Zalima.	>	1	>
Fernando Olea Gutiérrez.....	Quintanaluengos.	1	>	>
Ramón López.....	Astudillo.	>	1	>
Pedro Roldán Olea.....	Quintanaluengos.	1	>	>
Isidoro Michelena Gutiérrez.....	Idem.	1	>	>
Benito Moreno Fernández.....	Idem.	1	>	>
Teodoro Linares Zapatero.....	Riveros de la Cueva.	1	>	>
Agustín Calvo Martínez.....	Cevico Navero.	1	>	>
Mariano Magide.....	Saldaña.	>	1	>
Octaviano Ortega Díaz.....	Villamartín.	1	>	>
Sabino Mayorga Martínez.....	Abastas.	1	>	>
Edmundo Gómez.....	Frómista.	>	1	>
Evasio Gómez Flores.....	Idem.	>	1	>
Gregorio Martínez González.....	Cordovilla la Real.	1	>	>
Juan Alonso Martínez.....	Quintana del Puente.	1	>	>
Manuel Ortiz.....	Alar del Rey.	>	1	>
Mariano González Martín.....	Guaza de Campos.	>	>	1
Félix Zarzosa Calvo.....	Palencia.	>	>	1
Quinidio Viguera Martínez.....	Villanueva del Rebollar.	1	>	>
Arturo Pérez Acero.....	Villalumbroso.	>	1	>
José de la Serna Cebrián.....	Osornillo.	1	>	>
Angel Pérez y Pérez.....	La Lastra.	1	>	>
Paulino Revilla San Millán.....	Cenera de Zalima.	1	>	>
Alberto Antón Ortega.....	Villoldo.	1	>	>
Teodosio Solórzano García.....	Torremormojón.	1	>	>
Domingo Pinto Encinas.....	Hérmedes de Cerrato.	>	1	>
Natalio Gallego Rodríguez.....	Villada.	>	1	>
Pedro de Vena Tijero.....	Dueñas.	>	1	>
Octaviano Ortega Díaz.....	Villamartín.	>	1	>
Dáicio Meneses Rodríguez.....	Hornillos de Cerrato.	1	>	>
Godofredo Colina.....	Idem.	1	>	>
Eusebio Adán de Mier.....	Brañosa.	1	>	>
Manuel Barandiarán Bárcena.....	Ruesga.	1	1	>
Pedro Salvador Salvador.....	Cozuelos.	1	>	>
José Revuelta de Caro.....	Palencia.	>	1	>
Bernardino Martínez Delgado.....	Dueñas.	>	1	>
Eugenio de los Mozos.....	Palencia.	>	1	>
Jacinto González.....	Idem.	>	1	>
Ruperto Espejel Ramos.....	Idem.	>	1	>
Santos Salceda Maté.....	Rivas.	1	>	>
Antolín Arija Martín.....	Idem.	1	>	>
José María Ruiz García.....	Idem.	1	>	>
Mariano Reza Baquerín.....	Fuentes de Nava.	>	1	>

Palencia 2 de Marzo de 1914.—El Gobernador, *Luis Martínez Fernández*.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE PALENCIA.

Convocatoria para exámenes de Peón guarda.

Resultando vacante en este Distrito una plaza de Peón-guarda de Montes, por fallecimiento de uno de los individuos del Cuerpo de Guardería forestal, y autorizado este Distrito por orden de la Dirección general de Agricultura de fecha 21 de Febrero último, para la provisión de dicha plaza, he dispuesto que el día 6 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, tengan lugar los exámenes para cubrir referida plaza en las oficinas de este Distrito forestal, Avenida del General Amor, números 7 y 9, piso principal.

Para ser admitidos á examen deberán los interesados solicitarlo antes

del día dos de referido mes de Abril, en instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Cédula personal del interesado.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, por la que se acredite que el solicitante está comprendido entre veintitres y treinta y cinco años.

3.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

4.º Certificación de la Dirección general de Penales, de no haber sufrido pena aflictiva.

5.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde correspondiente.

En el examen deberán acreditar los aspirantes tener los conocimientos siguientes: saber leer y escribir. Las cuatro primeras reglas aritméticas. Idea de las formas geométricas elementales. Nociones del sistema métrico decimal. Legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes, y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares del campo, jurados y no jurados.

Podrá el Tribunal si lo considera conveniente someter al ejercicio de resistencia á los aspirantes para probar la aptitud física de los mismos.

Asimismo podrá el Tribunal comprobar la talla de los aspirantes para cerciorarse si los mismos alcanzan la de un metro 630 milímetros, que exige como mínimum el Reglamento de Guardería forestal de 20 de Diciembre de 1912.

Todo lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los aspirantes.

Palencia 3 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, *José Zorrilla*.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Cervera.

D. Felipe Martín Fuente, aspirante á Juez suplente de Vega de Bur.

Se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 2 de Marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

## Juzgados.

### Frechilla.

Requisitoria.

Calderón Neira, Victor, conocido por Moreno, de 21 años, natural de Valladolid, vecino de Gijón, casado con Mercedes Herrero, calderero, hijo de Ramón y Clotilde, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Frechilla en término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto.

Frechilla 28 de Febrero de 1914.—El Juez de instrucción, *César de Prado*.

cimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido plaza en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á la vacante, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Profesores excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

## COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente ley Provincial, la Comisión acordó en el día de hoy que las sesiones ordinarias del presente mes tengan lugar en los siguientes 3, 11, 12, 20, 21, 23, 24, 30 y 31, desde las once horas en adelante.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento, el de la Ordenación de pagos y publicación en el periódico oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 2 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente accidental, *Guillermo Jubete*.—El Secretario, *Domingo Díaz Caneja*.—Señor Gobernador civil de esta provincia.



### Lantadilla.

Don Fidel Fernández Pérez, Juez municipal de esta villa de Lantadilla.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado por Don Manuel Guerra Santos, casado, propietario, mayor de edad y vecino de la misma, contra Don Leoncio Puebla Lobo, del mismo estado y residencia, mayor de edad y labrador, sobre pago de pesetas, he dictado la siguiente:

**Sentencia.**—En Lantadilla á veinte de Febrero de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal constituido con los Señores del margen, Juez municipal Don Fidel Fernández Pérez; Adjuntos Don Francisco Puebla González y Don Mariano Alonso Rodríguez. Visto lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil vigente y lo dispuesto en la de Justicia municipal:

**Fallamos:** Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Don Leoncio Puebla Lobo, al cual se le condena al pago de las cincuenta pesetas que reclama en el precedente juicio, á fin de que tan pronto esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará solamente al demandante y por rebeldía del demandado en los extrados de este Juzgado, ordenando sea publicado el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto por la ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel Fernández.—Francisco Puebla.—Mariano Alonso.—Aniano Carranza. Y en atención á que Don Leoncio Puebla Lobo se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lantadilla á veintitres de Febrero de mil novecientos catorce.—Fidel Fernández.—El Secretario, Aniano Carranza.

### Junta administrativa de Nogales de Pisuergra.

Hallándose vacante la plaza de Guarda del campo de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas consignadas en presupuestos, más cuarenta fanegas de trigo cobradas con arreglo al reparto que se le haga según costumbre, se anuncia para su provisión por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nogales de Pisuergra 2 de Marzo de 1914.—El Presidente, José Fuente.

### Villanueva de Abajo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

#### Señores Concejales.

D. Primitivo Revilla García.  
Aniano Valle Martín.  
Gabriel Fernández Díez.  
Celestino Herrero Herrero.  
Estanislao de Célis Salvador.  
Atanasio Vega Herrero.

#### Mayores contribuyentes.

D. Juan García Peral.  
Segundo Baños Baños.  
Enrique Herrero Valle.  
Santos Treceño Tejedor.  
Diego Martín Herrero.  
Félix García Baños.  
Timoteo Baños Cabezón.  
Juan Treceño Márcos.  
Anselmo Treceño Márcos.  
León Díez García.  
Valero Baños Baños.  
Conrado Martín Cosgaya.  
Toribio Martínez Alonso.  
Vicente Tejedor Baños.  
Segundo Herrero Villegas.  
Eustaquio Terceño Revilla.  
Dámaso Herrero Gutiérrez.  
Baltasar Díez Rebanal.  
Simeón Abad Revilla.  
Sotero Largo Herrero.  
Magdaleno Villegas Herrero.  
Epifanio Fernández Martín.  
Cipriano Alonso Rebanal.  
Pío Martínez López.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, lo firmamos en Villanueva de Abajo á catorce de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Atanasio García.—V.º B.º—El Alcalde, Primitivo Revilla.

### Poza de la Vega.

Don Eleuterio Espinosa Cármenes, Secretario del Ayuntamiento de Poza de la Vega.

Certifico: Que la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario para la elección de Senadores ha estado expuesta al público el tiempo reglamentario, sin que en dicho tiempo haya habido reclamación alguna, inscribiendo los nombres á continuación:

#### Señores Concejales.

D. Miguel Miguel Cofreces.  
Sebastián Mier y Mier.  
Agustín Poza y Poza.  
Emiliano Merino Díez.  
Tomás Martínez Ramos.  
Isidoro Poza Espinosa.

#### Mayores contribuyentes.

D. Vicente Gutiérrez Rodríguez.  
Gregorio Gutiérrez Rodríguez.  
Casimiro Laso González.  
Mariano Gutiérrez Andrés.  
Domingo Lozano Maldonado.  
Pedro García Grande.  
Donato Gutiérrez Álvarez.  
Daniel Alonso Frontal.  
Fausto Martín Herrero.  
Máximo de la Red Maldonado.  
Marino Rodríguez Díez.  
Mamerto Ravilla Campo.  
Laureano de la Red Maldonado.  
Félix Martín Sendino.  
Ramón María Méndez.  
Pedro Ibáñez Heras.

D. Misael Herrero Presa.  
Félix Luengo Merino.  
Francisco de la Calle.  
Marcelo Miguel Cofreces.  
Cruz Puebla Laso.  
Gervasio de la Red.  
Eutiquio Mazuelas Valderrábano.  
Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que firmo visada por el Señor Alcalde y sellada con el de la Corporación en Poza de la Vega á 1.º de Febrero de 1914.—El Secretario, Eleuterio Espinosa.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Miguel.

### Arenillas de San Pelayo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

#### Señores Concejales.

D. Braulio González Pastor.  
Nilamón Gutiérrez Varga.  
Julian González Rodríguez.  
Clemente García Gutiérrez.  
Pedro Mazuelas González.  
Balbino Casado de la Fuente.

#### Mayores contribuyentes.

D. Ezequiel García Fernández.  
Manuel de la Puebla Heras.  
Mariano Santos González.  
Dámaso González Gonzalo.  
Juan González Gonzalo.  
Damián del Campo Fontecha.  
Marcelino Mazuelas Márcos.  
Andrés Noriega Moreno.  
Pedro Gonzalo Dujo.  
Mariano Gutiérrez Merino.  
Estéban Vega Fernández.  
Emerenciano Vega Ruiz.  
Saturnino Mazuelas González.  
Marcelino Cardeñosa Montes.  
Gaugérico Márcos González.  
Félix González Noriega.  
Juan Revilla Peláez.  
Crisanto Barga Puebla.  
Cayetano González Ortega.  
Abrahám González Martín.  
Victor Santos Gonzalo.  
Isaac Díez Herrero.  
Mariano Merino Dujo.  
Sabiniano Arroyo Isla.

Arenillas de San Pelayo 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Braulio González.—El Secretario, Balbino González.

### Villameriel.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elegir Compromisario en este Municipio:

#### Señores Concejales.

D. Adolfo Calvo Rico.  
José Franco Franco.  
Paulino Macho Arriba.  
Benigno Fuente Olmo.  
Basilio Noval García.  
Macario Abad González.  
Teótimo García Gutiérrez.

#### Mayores contribuyentes.

D. Mario Pérez Sánchez.  
Manuel Martín Juan.  
Miguel Franco Franco.  
Eleuterio Herrero Franco.  
Florentino Sánchez Franco.  
Ramón Pérez Pérez.  
Joaquín Macho Barón.  
Mariano Primo Pérez.  
Pablo Tejedor Noval.  
Miguel Lombraña Ibáñez.  
Juan Tejedor Sánchez.  
Roque Lozano García.  
Andrés Herrero Herrero.

D. Pedro Herrero Herrero.  
Pablo Andrés Primo.  
Mariano Martín Aguilar.  
Manuel García Rodríguez.  
Estéban Francisco Marcilla.  
Miguel Martín Macho.  
Angel Pérez Gallego.  
Abilio Abia Herrero.  
Leonor Gutiérrez Nieto.  
Clemente Barredo Iglesias.  
Buenaventura Marcilla Abad.  
Abel Martín López.  
Salustiano Durante Carrillo.  
Cándido Garrido Gutiérrez.  
Eduardo Herrero Franco.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villameriel á 12 de Febrero de 1914.—El Secretario, Eugenio García.—V.º B.º—El Alcalde, Adolfo Calvo.

### Villabasta.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

#### Señores Concejales.

D. Mariano Puebla Heras.  
Vicente Valles Martín.  
Joaquín Montes Montes.  
Melitón Rodríguez González.  
Juan González Fernández.  
Eugenio del Campo Pérez.

#### Mayores contribuyentes.

D. Tomás del Campo Puebla.  
Miguel Puebla Mata.  
Donato Pérez Fontecha.  
Nicomedes Espinosa Rodríguez.  
Benito Franco González.  
José Fernández Noriega.  
Cipriano Martín.  
Pedro León Fernández.  
Ildefonso Pérez Fontecha.  
Daniel Franco Rojo.  
Miguel Valles.  
Telesforo Franco Campo.  
Pedro Pedrosa Salinas.  
Cecilio Puebla Mata.  
Domitilo Ayuela González.  
Victoriano Rodríguez Salinas.  
Abdón González Mediavilla.  
Gabino Martín Puebla.  
Francisco Mazuelas.  
Valeriano del Campo.  
Severiano Pérez Ruiz.  
Juan Fernández París.  
Honorato Puebla Merino.  
Ricardo Martín Valles.

En esta forma quedó terminada la lista que fué expuesta al público por término de veinte días, contra la que no se ha producido reclamación alguna. Y á los efectos prevenidos en la ley del Senado y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villabasta á 14 de Febrero de 1914.—El Secretario, Balbino González.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Puebla.

### Bárcena de Campos.

Por hallarse desempeñada interinamente, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el término de quince días, con los documentos que justifiquen haber desempeñado otra Secretaría por lo menos dos años.

Bárcena 2 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Miguel Herrero.



### Bustillo de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

#### Señores Concejales.

D. Obdulio Calvo Rodríguez.  
Guillermo Francia Porro.  
Victorino Gutiérrez Lorenzo.  
Modesto Merino de la Fuente.  
Agustín Delegido Herrero.  
Gamersindo Villasur Padierna.  
Alvaro Andrés Porro.

#### Mayores contribuyentes.

D. Filiberto de Prado Salas.  
Victor García Fernández.  
Prudencio Pérez Gutiérrez.  
Tomás Calvo Gonzalo.  
Cosme Delegido Pérez.  
Hilario Merino Sastre.  
Hipólito Terán Caminero.  
Martín Martínez Lorenzo.  
Manuel Temprano Pascual.  
Prudencio Martínez Lorenzo.  
Vicente Martínez Lorenzo.  
Norberto Gómez Gutiérrez.  
Dionisio Fernández Ramos.  
Pacomio Cofreces Cofreces.  
Sotero Tarilonte Valdeón.  
Márcos Gómez Gutiérrez.  
Ignacio Gonzalo Miguel.  
Juan Caminero García.  
Juan Fernández Sastre.  
Maximiliano Caminero García.  
Lorenzo Sastre Caminero.  
Hermenegildo Martínez Martínez.  
Francisco de la Fuente Ortega.  
Mariano Sastre Caminero.  
Melchor García Fernández.  
Francisco Rodríguez Toribio.  
Crisógono Cordero Villasur.  
Deogracias de la Fuente Caminero.

Es copia literal de la lista que ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario, y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expedimos la presente que firmamos en Bustillo de la Vega á 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Obdulio Calvo.—El Secretario interino, Silvino Crespo.

#### Redondo.

Don Benito Torres Morante, Secretario del Ayuntamiento de Redondo.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el corriente año, comprende los siguientes:

#### Señores Concejales.

D. Simón González Gómez.  
Eugenio de Mier González.  
Dionisio Gaitón Carbajo.  
Cándido Pérez Merino.  
Aquilino de la Fuente Peral.  
Angel Buedo Rivero.  
Felipe Adán Simón.  
Antonio de Célis Vilda.  
Pedro Alonso Fernández.

#### Mayores contribuyentes.

D. Joaquín González Francisco.  
Rafael Diez de Célis.  
Lorenzo Rueda Francisco.  
Manuel Hera Mínguez.  
Faustino Gutiérrez Valdeón.  
Facundo Morante Simón.  
Vicente de la Hera García.  
Ceferino Diez Gutiérrez.  
Dionisio Gaitón García.  
Felipe Gutiérrez Fernández.  
Justo Valdeón Puente.  
José Franco Vélez.  
Ruperto Pérez González.  
Manuel García Simón.  
José de la Madrid Alonso.  
José de Mier Gutiérrez.  
Santos Fuente Roíz.  
Valentín González Morante.  
Benito Torres Morante.  
Victoriano de Mier Pérez.  
Ricardo Fuente Fuente.  
Benito Hospital Hera.  
Nicolás de Mier González.  
Felipe de Célis Vilda.  
Manuel de Mier Simón.  
Juan Rivero Llorente.  
Román Baños Francisco.  
Francisco García Francisco.  
Pedro Pérez Gutiérrez.  
Vicente Alonso Mier.  
Antolín Fernández.  
Tomás de Mier Martínez.  
Gregorio Duque Montes.  
Juan González Fuente.  
Félix Sáez Menaza.  
Julian Francisco Francisco.

Concuerda con su original á que me refiero, y para que conste, á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Redondo á trece de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Benito Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio de Mier.

#### Tabanera de Cerrato.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

#### Señores Concejales.

D. Jaime Fraile Merino.  
Genaro Merino de la Dehesa.  
Félix Hernátes Barcenilla.  
Emiliano Gutiérrez Rebollo.  
Adolfo Hernátes de la Dehesa.  
Amadeo Merino Gento.  
Florentino Zamorano Barrenechea.

#### Mayores contribuyentes.

D. Andrés Fraile Aragón.  
Angel Gento Saínz.  
Donaciano Galindo Merino.  
Agustín de la Dehesa Barcenilla.  
Hermenegildo Merino González.  
Leonardo Barcenilla Rodríguez.  
Bernardo Galindo Ceballos.  
Buenaventura López Rebollo.  
Pedro Castrillejo Galindo.  
Francisco Prádanos García.  
Leandro Castrillejo Julian.  
Roque Aguayo Saínz.  
Saturnino Aguayo Saínz.  
Carlos Castrillejo Julian.

D. Antonio Estefania Rodríguez.  
Bonifacio Castrillejo Diez.  
Ignacio de la Dehesa Barcenilla.  
Antonio Barcenilla Merino.  
Claudio de la Dehesa Barcenilla.  
Teótimo Nieto García.  
Claudio Polo Maroto.  
Arsacio Merino Bermejo.  
Gregorio García Rodríguez.  
Juan Castrillejo de la Dehesa.  
Alejandro Mena López.  
Mateo Rodríguez Castrillejo.  
Teodomiro Mena López.  
Gonzalo García Muñoz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido, lo firmamos en Tabanera de Cerrato á trece de Febrero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Jaime Fraile.—El Secretario, Blas Becerril.

#### Riveros de la Cueva.

Don Raimundo Riaño Miguel, Secretario del Ayuntamiento de Riveros de la Cueva.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir durante el año corriente, ha quedado definitivamente aprobada en la forma siguiente:

#### Señores Concejales.

D. Lorenzo Rodríguez del Campillo.  
Pedro Duránte Ibáñez.  
Eugenio Padierna Salas.  
Vicente Garrido Santiago.  
Domingo Duránte Rodríguez.  
Diodoro Rodríguez Merino.

#### Contribuyentes.

D. Mariano Velasco Márcos.  
Rogelio Garrido Velasco.  
Bonifacio Padierna Salas.  
Mariano Caminero Muñoz.  
Diodoro Rodríguez Duránte.  
Epifanio Duránte Ibáñez.  
Felipe Caminero Muñoz.  
Pedro Caminero Martínez.  
Niceto Guadián Cieza.  
Julian Caminero Santiago.  
Agapito Caminero Martínez.  
Honorio Antolínez Mata.  
Mariano Rodríguez Gallinas.  
Teodoro Linares Zapatero.  
Miguel Duránte Martín.  
Demetrio Rodríguez Gallinas.  
Guillermo Duránte Santiago.  
Isidoro Caminero Muñoz.  
Gregorio de Fuentes Pérez.  
Raimundo Riaño Miguel.  
Manuel Garrido Izquierdo.  
Domingo Herrezuelo de la Fuente.  
Ramiro Alonso Casares.  
Francisco Linares Alvarez.

Y a los efectos de la ley del Senado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, firmo en Riveros de la Cueva á doce de Febrero de mil novecientos catorce.—Raimundo Riaño.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

#### Revilla de Campos.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores con-

tribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta población para la elección de Senadores, y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales.

D. Antonio Gutiérrez Estébanez.  
Eduardo García Gutiérrez.  
Baldomero Trigueros Calvo.  
Casimiro García Estébanez.  
Cecilio Malluguiza Ovejero.  
Mariano Estébanez de Cea.

#### Mayores contribuyentes.

D. Guillermo Estébanez García.  
Pablo Gutiérrez Estébanez.  
Casimiro García Cacharro.  
Luciano Payo Herrera.  
Ceferino de Cea Roldán.  
Pedro Trigueros Calvo.  
Isidro Trigueros Calvo.  
Francisco Estébanez de Cea.  
Ramón Martín Ortega.  
Marciano Estébanez Abril.  
Simeón Seco Seco.  
Eugenio Ovejero Malluguiza.  
Leonardo Merino Estébanez.  
Teodoro Malluguiza Ortiz.  
León Ovejero Estébanez.  
Melquiades García Estébanez.  
Roque Calvo Seco.  
Eugenio Junquera Estébanez.  
Mariano Martín Calvo.  
Adolfo de Cea Delgado.  
Macario Estébanez Martín.  
Vicente Malluguiza Ortiz.  
Angel Monge de Cea.  
Francisco Villumbrales de Cea.

La precedente lista ha permanecido al público desde el 1.º al 20 de Enero último, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se ha publicado definitivamente, y en este sentido se remite al Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Revilla de Campos 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.—El Secretario, Lázaro de la Peña.

### SOCIEDAD ELÉCTRICA PALENTINA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que determinan los artículos 29 y 37 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 11 del corriente, á las seis de la tarde, para tratar asuntos relacionados con el mejoramiento del servicio de alumbrado, disminución del precio del fluido eléctrico y todas las consecuencias que para la entidad social pudieren derivarse de asuntos tan importantes.

Palencia 3 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Ruperto Espiguel.